

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00507

Comoquiera que la liquidación de costas¹ se ajusta a derecho, acorde con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

De otro lado, por secretaría en firme la presente providencia, dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6º del proveído dictado en audiencia el 11 de mayo de 2021² y de ser pertinente, efectúese previamente al envío la conversión de títulos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 124
fijado el 25 DE OCTUBRE DE 2023
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG

¹ Archivo 09
² Folios 83 a 85 del Archivo 01

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1faf8a55fbc76cd213938ceec98bfca0d733c1d8377816a342db90f2d24f9d2e**

Documento generado en 24/10/2023 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>